



Unidad tramitadora: Unidad Administración Secretaría

AJT/15579/2024

Código documento: ASC18I02Y5

Asunto: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en el marco de las bases reguladoras específicas de subvenciones para la rehabilitación de viviendas y edificios de uso residencial en la ciudad de Vic - 2025 Y 2026

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 09 de diciembre de 2024, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante 'Ordenanza').

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que desde el Área de alcaldía se quiere otorgar subvenciones con el objetivo de financiar actuaciones de rehabilitación como accesibilidad, instalaciones y estructura de los elementos comunes en edificios plurifamiliares y unifamiliares y actuaciones de reforma en edificaciones de uso residencial de Vic.

Visto que en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 está prevista la dotación de estas actuaciones por el importe de UN MILLÓN de euros (1.000.000,00€), con cargo a la aplicación 3510.1522.780001 "SUBVENCIONES – REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y ACCESIBILIDAD".

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza, posteriormente en las Bases Reguladoras Específicas deberá aprobarse y publicarse la correspondiente convocatoria.

Dado que en fecha 19 de noviembre de 2024 el órgano competente aprobó las Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 20 de noviembre de 2024, el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña en fecha 21 de noviembre de 2024 y el tablón de anuncios, con corrección de error en el anuncio publicado el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 3 de diciembre de 2024 y el tablón de anuncios.



Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a lo previsto en el artículo 18.4 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

En virtud de las competencias delegadas por resolución de la alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y su correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, para el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de viviendas y edificios de uso residencial en la ciudad de Vic - 2025 y 2026, que queda SUPEDITADA a la aprobación definitiva de las bases.

SEGUNDO. AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de UN MILLÓN de euros (1.000.000,00€) con cargo a la aplicación 3510.1522.780001 "SUBVENCIONES – REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y ACCESIBILIDAD" del presupuesto del ejercicio 2024.

TERCERO. PUBLICAR el extracto y texto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).

CUARTO. ENVIAR los datos estructurados, texto completo y extracto de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo que doy fe.